

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
E – mail: notificaciones@gha.com.co
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD PAGO COSTAS PRIMERA INSTANCIA
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JESUS ARTURO MILLAN
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A., Nit.800.144.331-1; SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Nit. 890.903.790-5
RADICACIÓN: 76001-31-05-001-2022-00456-00

ROSSE MARY GUARNIZO ANGARITA. Como apoderada del señor JESUS ARTURO MILLAN, me permito solicitar orden de pago por concepto de costas, ordenado mediante auto No. 2549 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en estado No. 132 del 28 de agosto de 2024 en el proceso de la referencia.

Adicionalmente, el Juzgado emitió auto interlocutorio 3010 publicado en estado 151 del 27 de septiembre de 2024, el cual aprobó la liquidación de costas.

El 28 de agosto de 2024 recibí memorial donde se anexo pago de costa del proceso en segunda instancia (anexo).

Notificaciones:

La apoderada.

La suscrita, Doctora Rosse Mary Guarnizo Angarita, en la Calle 41 norte No. 6BN-34 barrio la campiña en la ciudad de Cali, Mail: grupolegal.abogados@gmail.com, celular 304 547 17 45.

Del Señor Juez, atentamente

Rosse Mary Guarnizo A.

Rosse Mary Guarnizo Angarita
C.C. No. 66.824.390 de Cali - Valle
T.P. 227823 del C.S. de la Judicatura



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario de primera instancia, mediante el cual el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral- REVOCÓ la Sentencia No. 135 de 16 de agosto de 2023. Pasa para lo pertinente.

MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2549

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JESUS ARTURO MILLÁN
DDO: ARL SURA Y OTROS
RAD: 001-2022-00456-00

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Condenar a la **ARL SURA** en costas de primera instancia. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$1.800.000 a favor de la parte demandante.

TERCERO: Por la secretaría practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE.


MARIA CLAUDIA DELGADO MOORE
Juez

<i>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</i>
<i>En estado No. 132, hoy 28 de agosto de 2024 a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)</i>
<i>La secretaria, MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO</i>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo ordenado, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso. Sírvase a proveer.

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	\$1.800.000,00
Agencias en derecho segunda Instancia	\$3.900.000,00
Total, liquidación de costas	\$5.700.000,00

Son: **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000,00)** a cargo de la parte demandada ARL SURA y a favor de la parte demandante

MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3010

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JESÚS ARTURO MILLÁN
DDO: ARL SURA Y OTROS
RAD: 2022-00456-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Despacho judicial.

SEGUNDO: Dese por **TERMINADO** el presente proceso

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE.


MARÍA CLAUDIA DELGADO MOORE
Juez

<i>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</i>
<i>En estado No. 151, hoy 27 de septiembre de 2024 a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)</i>
<i>La secretaria, MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO</i>

2022-00456 MEMORIAL – CUMPLIMIENTO PAGO CONDENA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. || DTE: JESUS ARTURO MILLAN | DDO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

1 mensaje

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

28 de agosto de 2024, 16:15

Para: Juzgado 01 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: "darwin.millan@yahoo.es" <darwin.millan@yahoo.es>, rosse mary guarnizo <grupolegal.abogados@gmail.com>, "Porvenir S.A." <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>, RADICACIÓN MEMORIAL DE DESISTIMIENTO DE RECU <IMCEAASUNTO-+20RADICACI+D3N+20MEMORIAL+20DE+20DESISTIMIENTO+20DE+20RECU@namprd14.prod.outlook.com>

Señores

JUZGADO PRIMERO (01) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: JESUS ARTURO MILLAN
Demandados: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicación: 2022-00456

Asunto: MEMORIAL – CUMPLIMIENTO PAGO CONDENA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto procedo a aportar al despacho **COMPROBANTE** que acredita el pago total de la **CONDENA** impuesta a mi representada mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 045 del 19 de marzo de 2024, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
DJC

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de

manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



MEMORIAL – CUMPLIMIENTO CONDENA - JESUS ARTURO MILLAN.pdf

343K

Señores

JUZGADO PRIMERO (01) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

j01ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: JESUS ARTURO MILLAN
Demandados: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicación: 2022-00456

Asunto: MEMORIAL – CUMPLIMIENTO PAGO CONDENA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto procedo a aportar al despacho **COMPROBANTE** que acredita el pago total de la CONDENA impuesta a mi representada mediante Sentencia de Segunda Instancia No. 045 del 19 de marzo de 2024, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral.

Asimismo, es necesario precisar que mi representada, **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, ya incluyó en nómina de pensionales al señor JESUS ARTURO MILLAN, efectuando el pago del retroactivo pensional junto con la indexación y el pago de las costas y agencias en derecho. Por tanto, las obligaciones a cargo de mi representada ya están totalmente cumplidas.

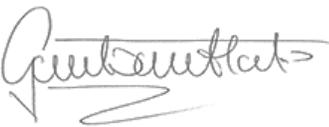
ANEXOS.

1. Notificación reconocimiento y pago de la pensión de invalidez al señor JESUS ARTURO MILLAN.
2. Comprobante de pago por valor de \$32.070.645 por concepto de retroactivo pensional.
3. Comprobante de pago por valor de \$3.900.000 por concepto de costas y agencias en derecho.

NOTIFICACIONES.

El suscrito y mi representada en la secretaria de su despacho, en la Avenida 6ABis No.35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y a los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

ARL**sura** 

Medellín, 21 de junio de 2024

CC 6219363

Señor

JESUS ARTURO MILLAN

CI 19 A N 10-51

Celular: 3186750567

Candelaria, Valle Del Cauca

Asunto: Notificación Pago de Pensión de Invalidez

Le manifestamos que Seguros de Vida Suramericana S.A, de acuerdo con las obligaciones adquiridas como Administradora de Riesgos Laborales de CONTINENTAL DE TRANSPORTES LTDA y como consecuencia del accidente de trabajo ocurrido a usted el día 26 DE FEBRERO DE 2020, está procediendo al reconocimiento de la pensión de invalidez a partir del 25 DE MAYO DE 2022.

Según la calificación de pérdida de capacidad laboral se determinó que presenta una pérdida del 50.51 %.

Lo expuesto anteriormente equivale a una pensión del 60% del ingreso base de liquidación, según lo establece el Art. 10 de la ley 776 de 2002; entendiéndose por ingreso base de liquidación el promedio del ingreso base de cotización de los seis (6) meses o fracciones de meses anteriores a la ocurrencia del Accidente de Trabajo (Literal a de Artículo 5 de la Ley 1562 del 2012).

Ingreso Base de liquidación (IBL):	\$1,503,946
Monto de la pensión 60% del IBL:	\$902,368
Valor al cual tiene derecho:	\$902,368
Monto mesada año actual :	\$1,300,000

El monto de la pensión será incrementado el 1o. de enero de cada año en el IPC declarado para el año inmediatamente anterior o de acuerdo al salario mínimo legal si la pensión es inferior a este, la pensión se continuará cancelando en forma mensual el último día hábil de cada mes.

Es importante aclarar que una vez se realicen los trámites para la afiliación a la Entidad Promotora de Salud (EPS) que Usted designó (Art. 157 de la Ley 100) y de acuerdo con el Art. 143 de la citada Ley 100, le descontaremos de la mesada el 4% para el pago de dicha afiliación.

Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la vigencia del Acto Legislativo 01 de 2005 no podrán recibir más de trece (13) mesadas pensionales al año.

ARL**SURA** 

Adjuntamos además carta original donde ARL SURA certifica que procedió al pago de la pensión de invalidez como consecuencia de un(a) ENFERMEDAD GENERAL, con la cual Usted se debe acercar al Fondo de Pensiones (AFP) al cual se encontraba afiliado, para que inicie el trámite de la Devolución de Saldos e Indemnización Sustitutiva.

Quedamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda que se pueda presentar, para lo cual se puede dirigir a una de nuestras oficinas en todo el país o comunicarse telefónicamente a nivel nacional sin ningún costo a través de nuestra Línea De Atención desde Medellín 4 44 4578, Bogotá 405 5911, Cali 380 8938, Barranquilla 319 7938, Bucaramanga 691 7938, Cartagena 642 4938, Pereira 313 8400, Manizales 881 1280, y desde el resto del país 018000 51 14 14.

Cordialmente,



JORGE ALVEIRO BENJUMEA ARCILA

Director Gestión Integral de Pagos

ARL SURA

SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A



PENSION DE INVALIDEZ

890903790

Señor(a): MILLAN JESUS ARTURO	Documento: 6219363	Dirección: CL 19 A N 10-51
-----------------------------------------	------------------------------	--------------------------------------

Ciudad: CANDELARIA	Departamento: VALLE DEL CAUCA	Teléfonos: 3186750567
------------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------

Beneficiario: 6219363 MILLAN JESUS ARTURO	Parentesco: AFILIADO
-----------------------------------------------------	-----------------------------

Fecha Inicio Pago	Fecha Fin Pago	Porcentaje	Valor Pago	Valor Adicional	Valor EPS	Valor Deducciones	Valor Neto
25/05/2022	31/05/2022	100	239,798	0	0	0	239,798
01/06/2022	30/06/2022	100	1,192,859	0	0	0	1,192,859
01/07/2022	31/07/2022	100	1,183,337	0	0	0	1,183,337
01/08/2022	31/08/2022	100	1,171,358	0	0	0	1,171,358
01/09/2022	30/09/2022	100	1,160,564	0	0	0	1,160,564
01/10/2022	31/10/2022	100	1,152,295	0	0	0	1,152,295
01/11/2022	30/11/2022	100	1,143,500	1,143,500	0	0	2,287,000
01/12/2022	31/12/2022	100	1,129,255	0	0	0	1,129,255
01/01/2023	31/01/2023	100	1,287,060	0	0	0	1,287,060
01/02/2023	28/02/2023	100	1,266,037	0	0	0	1,266,037
01/03/2023	31/03/2023	100	1,252,874	0	0	0	1,252,874
01/04/2023	30/04/2023	100	1,243,157	0	0	0	1,243,157
01/05/2023	31/05/2023	100	1,237,751	0	0	0	1,237,751
01/06/2023	30/06/2023	100	1,234,050	0	0	0	1,234,050
01/07/2023	31/07/2023	100	1,227,900	0	0	0	1,227,900
01/08/2023	31/08/2023	100	1,219,375	0	0	0	1,219,375
01/09/2023	30/09/2023	100	1,212,925	0	0	0	1,212,925
01/10/2023	31/10/2023	100	1,209,903	0	0	0	1,209,903
01/11/2023	30/11/2023	100	1,204,254	1,204,254	0	0	2,408,508
01/12/2023	31/12/2023	100	1,198,745	0	0	0	1,198,745
01/01/2024	31/01/2024	100	1,331,242	0	0	0	1,331,242
01/02/2024	29/02/2024	100	1,316,934	0	0	0	1,316,934
01/03/2024	31/03/2024	100	1,307,718	0	0	0	1,307,718
01/04/2024	30/04/2024	100	1,300,000	0	0	0	1,300,000

SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A



PENSION DE INVALIDEZ

890903790

Señor(a): MILLAN JESUS ARTURO	Documento: 6219363	Dirección: CL 19 A N 10-51
Ciudad: CANDELARIA	Departamento: VALLE DEL CAUCA	Teléfonos: 3186750567

Beneficiario: 6219363 MILLAN JESUS ARTURO	Parentesco: AFILIADO
-----------------------------------------------------	-----------------------------

Fecha Inicio Pago	Fecha Fin Pago	Porcentaje	Valor Pago	Valor Adicional	Valor EPS	Valor Deducciones	Valor Neto
01/05/2024	31/05/2024	100	1,300,000	0	0	0	1,300,000

Total Pensión ...	32,070,645
Total Deducciones ...	0
Total beneficiario ...	32,070,645
Total representante ...	32,070,645

Valor en letras: TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS

Ciudad y Fecha: PEREIRA, 21 DE JUNIO DE 2024	Pensión Nro.: 20211620085
-----------------------------------------------------	----------------------------------

Su última visita fue: Miércoles 19 de Junio de 2024 a las 04:24 PM
Fecha y hora actual: Miércoles 19 de Junio de 2024 4:27:21 PM

Tienda Virtual o Recaudador: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A**

- 1 Preparación
- 2 Verificación
- 3 Aprobación
- 4 **Confirmación**



¡Bien hecho!

El pago ha sido debitado de su cuenta. Presione "Finalizar" para regresar al sitio recaudador y notificarle el resultado de la transacción.

Compra online BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A

Nro. de factura: 2883
Descripción del pago: Pago Depósitos Judiciales por canal PSE
Nro. de referencia: 190.109.4.228
Nro. de referencia 2: N
Nro. de referencia 3: 8909037905

Nro. de comprobante: **0000044162**
Valor pagado: **\$ 3,910,770.00**
Cuenta: *******6103 - Corriente - Corriente**

También puede

Descargar resumen

Comprobante de Pago

Código del Juzgado	760012032001
Nombre del Juzgado	001 LABORAL CIRCUITO CALI
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Numero de Proceso	76001310500120220046500
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía 6219363
Razon social / Nombres Demandante	JESUS ARTURO MARIN
Apellidos Demandante	JESUS ARTURO MARIN
Tipo y Número de Documento Demandado	NIT Persona Jurídica 890903790
Razon Social / Nombres Demandado	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA
Apellidos Demandado	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA
Valor Inicial	\$3.900.000,00
Costo(Comision)	\$9.050,00
IVA	\$1.720,00
Valor Total	\$3.910.770,00
Numero de Trazabilidad (CUS):	716776580
Estado:	APROBADA
Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA

